

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00402

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazo, el extremo actor subsane lo siguiente:

1. Adecúese el poder otorgado por la ejecutante (i) precisando la autoridad a la que se dirige teniendo en cuenta las reglas de competencia, (ii) individualizando claramente a la parte demandante e (iii) identificando la obligación objeto de ejecución junto a su valor, toda vez que en el mandato se menciona el número 05900455400289696 Y 05900455400266041 Y 0610045540¹, mientras el pagaré se registra con el número 110000748969². Artículo 74 *ejusdem*.

2. Apórtese la demanda integrada con las correcciones aquí requeridas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 124 fijado el 25 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

JASS

¹ Página 15 del archivo 002.

² Página 16 *ejusdem*.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f4ca96d03e6a1ee3e3e08af365a9af8d61eeec66237997b82837cc97fd18cb7**

Documento generado en 24/10/2023 04:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>